

Presidente Titular: D^a M^a Angeles Montañés Antolin

Presidente Suplente: D^a M^a Pilar Viñuales Catón

Vocal Titular: D^a Carmen Julve Castro

Vocal Suplente: D^a Nuria Cercós Vallés

Vocal Titular: Luis Segura Martínez

Vocal Suplente: Javier Navarro Sánchez

Vocal Titular: D. Daniel Llombart Sancho

Vocal Suplente: D. Gonzalo Albesa Meseguer

Secretario Titular: D^a M^a Luisa Lahoz Zaurín

Secretario Suplente: D^a Belen Ferris Moreno

3º.- Conceder un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables y para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurran causas legales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcañiz, a trece de febrero dos mil veinte.- El Secretario.

Núm. 2020-0480

CALACEITE

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos en Calle del Pozo frente al número 8 con capacidad para 2 vehículos, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calaceite.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2020-0486

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de

recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde, Joaquín Francisco Moreno Latorre.

Núm. 2020-0487

BRONCHALES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, ha sido cesado D^a Marta Andecochea Ferrer y nombrado José García Lahoz en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde, Jose Luis Agustén Gil.

Núm. 2020-0490

BEZAS

Habiendose publicado en el BOP TERUEL N.º 27 de fecha 10/02/2020 la aprobación del PRESUPUESTO DEFINITIVO DE BEZAS 2020, existiendo un error, se procede nuevo a su publicación integra.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1 Impuestos Directos 9.950,00
Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 16,350,00
Capítulo 4 Transferencias Corrientes 47.000,00
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales 39.650,00
Capítulo 7 Transferencias de Capital 71.860,25
TOTAL 184,810,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1 Gastos de Personal 46.470,28